



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0936/2024 XV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOQUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 802, párrafos tercero, cuarto y quinto del Código Administrativo del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 802. ...

...

En la institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua "Profesor Luis Urías Belderrain" y Escuela de Trabajo Social del Estado de Chihuahua "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza", serán cubiertas por personal que acredite tener título de Licenciatura y grado de Maestría compatible con el perfil de las asignaturas que impartirá y/o al



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0936/2024 XV P.E.**

Cuerpo Académico del que formará parte, acreditando la experiencia en ello.

En las vacantes de Dirección de la Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua "Profesor Luis Urías Belderrain" y la Escuela de Trabajo Social del Estado de Chihuahua "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza", se requerirá título de Maestría y al menos cinco años de ejercer como docente de Educación Superior en institución del subsistema estatal de educación. El cargo de Directora o Director será otorgado por cuatro años. Una misma persona podrá ocupar más de una vez el cargo de Directora o Director en periodos no consecutivos.

En las vacantes de Subdirectora Académica o Subdirector Académico y Subdirectora Administrativa o Subdirector Administrativo de la Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua "Profesor Luis Urías Belderrain " y la Escuela de Trabajo Social del Estado de Chihuahua "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza", se requerirá título de Maestría y al menos cinco años de ejercer como docente de Educación Superior en institución del subsistema estatal de educación. El cargo de Subdirectora o Subdirector será otorgado por cuatro años. Una misma persona podrá ocupar más de una vez los cargos de Subdirectora o



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0936/2024 XV P.E.

Subdirector Académico o Subdirectora o Subdirector Administrativo en periodos no consecutivos.

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0936/2024 XV P.E.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO